

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2019-1439-OF ✓

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019 ✓

Asunto: Proyecto de Ordenanza Sustitutiva del libro IV. 3. Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
grande otra vez RECEPCIÓN

Fecha **14 NOV 2019** Hora **12:25**
Original: 3
Copia: _____
Recibido por: I. Vonhe

De mi consideración:

De conformidad a la resolución No. 004-CSA-2019 de la Comisión de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión extraordinaria realizada el 28 de octubre de 2019, se solicita el informe técnico respectivo del texto final del proyecto de Ordenanza Sustitutiva del libro IV.3. Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019; dentro de las competencias de la Secretaría de Salud, manifiesto lo siguiente:

Qué, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito asuma el manejo de la fauna Urbana, con las herramientas normativas suficientes y necesarias para asegurar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos que le son reconocidos a la naturaleza en su calidad de sujeto por parte de la Constitución de la República del Ecuador;

Qué, la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución, según el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador;

Qué, la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 27 del artículo 66 dispone que el Estado reconocerá y garantizará a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;

Qué, la Constitución de la República en sus artículos 226 y 227 establece que las instituciones del Estado, las servidoras o servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

15-11-2019
gudt

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2019-1439-OF

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019

Qué, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador señala que; los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales;

Qué, el artículo 359 de la Constitución de la República del Ecuador señala que; el sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social;

Qué del objeto del presente proyecto de ordenanza, pretende establecer las condiciones para definir procedimientos de gestión y articulación que permitan el mejoramiento de la tenencia, protección y control de animales de compañía, en función de los preceptos de salud pública, bienestar animal y convivencia armónica entre animales y habitantes del Distrito Metropolitano de Quito;

Ante lo expuesto, y de acuerdo al criterio técnico emitido por la comisión Médica Veterinaria perteneciente al Proyecto Manejo de Fauna Urbana en el DMQ; acerca de la "Ordenanza sustitutiva del Libro IV.3, Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001; se concluye que todos los conceptos técnicos veterinarios que forman parte del Libro IV.3, Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001 han sido contemplados dentro del mismo, y en virtud de mejorar continuamente la normativa que respalda el manejo y control de la situación actual de la Fauna Urbana en el DMQ, se ha realizado todas las acciones dentro de su competencia con el fin de precautelar la salud y el bienestar animal, normativa que representa los objetivos veterinarios planteados por Urbanimal.

Se emite criterio favorable a la propuesta de "Ordenanza sustitutiva del Libro IV.3, Título VI de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, por encontrarse dentro de los parametros constitucionales y de competencia municipal.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2019-1439-OF

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2019



Dr. Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco
SECRETARIO DE SALUD DMQ

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Erik Romey Andrade Veintimilla	ERAV	SS-CJUR	2019-11-14	
Aprobado por: Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco	LBMC	SS	2019-11-14	